

RES. 2201/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004097, Ent. N° 3270/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 132/18/01, convocada por la Intendencia de Montevideo para la realización de obras de acondicionamiento del espacio público “Parque Isla de Gaspar” (red vial, desagües pluviales, red de saneamiento, red de agua potable, red de energía eléctrica, red de alumbrado público, espacios públicos, forestación, bloque de servicios) incluyendo los trabajos de re mediación de suelo en el marco del “Programa de renovación urbana de los barrios La Unión – Villa Española”, ubicado en los Municipios D y E (Centro Comunal Zonal 11 y 6 respectivamente) por un plazo de 540 días calendario;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en Sesión de fecha 21.05.2014, acordó tomar conocimiento del contrato de préstamo BID N° 3097/OC-UR, “Programa de Mejoramiento de Barrios II” y los Convenios de sub-ejecución proyectados en el marco del mismo, con las Intendencias de Montevideo, Canelones, Salto, Artigas, Rivera y Maldonado, estableciendo que los convenios específicos que se suscribieran, al amparo de los presentes convenios de sub-ejecución, debían ser remitidos oportunamente para la intervención de este Tribunal;

2) que por Resolución N° 91/19/4000 de la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano de la Intendencia de

Montevideo en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 23/01/2019 se aprobó el llamado y el Pliego de Condiciones que lo regirá;

3) que cumplidas las formalidades previas, con fecha 26.03.2019, se procedió a efectuar la apertura del llamado, surgiendo del acta respectiva, que se presentaron cuatro oferentes: POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., CIEMSA, STILER S.A. y TEYMA URUGUAY S.A., observándose que:

3.1) la firma POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA no presentó ampliación del Certificado del Registro Nacional de Actos Personales No. 1355953, siendo la última presentada hasta el 8 de marzo de 2019.

3.2) la última ampliación presentada del certificado de Actos Personales No. 1378495 de CIEMSA es de fecha 18 de marzo de 2019;

3.3) la firma STILER SA presenta ampliación del Certificado del Registro Nacional de Actos Personales No. 1277741, período 11.03.19 al 22.03.19 y no el resto del certificado;

4) que la Comisión Evaluadora con fecha 07.05.2019, solicitó con plazo de dos días aclaraciones a las firmas oferentes, respecto a las observaciones antes señaladas y respecto a otros aspectos de sus ofertas, las que fueron cumplidas en tiempo y forma;

5) que la citada Comisión en su informe final de fecha 16.05.2019 concluye que del análisis técnico y económico realizado, la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS SA. (CIEMSA) es coherente y consistente según la información suministrada en detalle, estando su oferta un 36.32% por debajo del precio de referencia, recomendando la adjudicación del Llamado en su favor por un monto total y único de \$ 116:872.101,66, que incluye IVA, Leyes Sociales: y todo otro tributo exigido por la legislación vigente;

6) que se adjunta Proyecto de Resolución N° 0033/2019 del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Especial Ejecutora de Atención al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares, por el cual se toma conocimiento y se aprueban los informes efectuados por la Comisión, pre adjudicando la obra a la firma CIEMSA, por el monto antes señalado;

7) que por Resolución N° N°2610/19 de fecha 27.05.2019 dictada por el Intendente de Montevideo, se dispuso adjudicar, ad referendum de la intervención de este Tribunal y de la “no objeción del BID”, las obras de acondicionamiento del espacio público “Parque Isla de Gaspar” (etapa 1) ubicado en los barrios Unión y Villa Española a la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS SA. (CIEMSA) por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego, por un monto total y único de \$116:872.101,66, que se discrimina de la siguiente forma: a) \$ 87.941.129,20 por monto básico de obra, b) \$19.347.048,00 por IVA y, c) \$9.583.924,46 por aportes al BPS, más los ajustes paramétricos que correspondan;

8) que la Subgerencia de Administración y Finanzas, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal y que el gasto correspondiente al presente ejercicio será atendido con los siguientes documentos que se agregan: Documentos de Afectación N° 000970 y Compromiso 001, por la suma de \$17.767.238; y Documentos de Afectación N° 000972 y Compromiso 001, por la suma de \$1.854.484, todos ellos de fecha 07.08.2019 con Financiamiento 2.1 “Endeudamiento Externo”, respectivamente, con cargo al Inciso 14: “MVOTMA”, U.E. 002 “DNV”, Prog. 521, Proy 727, Obj. Gas. 389, TC 1 “Otras construcciones de dominio público, documentos confirmados y suscritos;

9) que consta la no objeción del BID, dada por nota de fecha 5 de agosto de 2019, en la que señala que no tiene observaciones que formular a la propuesta de adjudicación de la Intendencia de Montevideo;

CONSIDERANDO: 1) que el inciso 1º del Artículo 45 del TOCAF prevé que “Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato”;

2) que la contratación referida, se encuentra prevista en el “Programa de Mejoramiento de Barrios II”, de acuerdo con el Contrato de Préstamo N° 3097/OC-UR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la intervención del gasto, una vez efectuada la imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 3)** Devuélvase las actuaciones al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

ag